



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-MPY/A.

Yunguyo, 14 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

La Carta N° 002-2022-MPY/JQP/PROYECTISTA de fecha 22 de noviembre de 2022, el Informe N° 2269-2022-MPY/GIDUR-FLH de fecha 12 de diciembre de 2022, la Hoja de Coordinación N° 148-2022-MPY-GAJ/YCVC de fecha 14 de diciembre de 2022, el Memorandum N° 614-2022-MPY/GIDUR-FLH de fecha 15 de diciembre de 2022, la Hoja de Coordinación N° 006-2022-MPY/GIDUR/SGSyLO/DCHT de fecha 19 de diciembre de 2022, la Hoja de Coordinación N° 012-2022-MPY/GIVP-EQA de fecha 22 de diciembre de 2022, el Informe N° 348-2022-MPY/AAYP/SGSLO/DCHT de fecha 22 de diciembre de 2022, el Oficio N° 912-2022-MTC/21.PUN de fecha 21 de diciembre de 2022, el Informe N° 840-2022-MPY/GPP, el Informe N° 2419-2022-MPY/GIDUR-FLH, el Informe Legal N° 009-2023-MPY/GAJ-AVCH, el Informe N° 001-2023-MPY/GIDUR/SGSLO/CMER, de fecha 01 de febrero de 2023, el Informe N° 035-2023-MPY/GlyDUR-VMMU, de fecha 09 de febrero de 2023, la Opinión Legal N° 009-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 13 de febrero de 2023, el Informe N° 071-2023-MPY/GPP y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en la parte resolutoria del Artículo 1°, numeral 3, establece que, "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.";

Que, en el Anexo N° 1 Definiciones, del Decreto Supremo N° 344-2018, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.";

Que, estando a lo establecido por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, se tiene la Carta N° 002-2022-MPY/JQP/PROYECTISTA, de fecha 22 de noviembre de 2022, presentado por el Ing. Julio Quispe Pampamallco por la que remite el Expediente Técnico "Renovación de Puente, en el(la) Camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), tramo: Emp. PU-130 (SAJSUYO) - Queaqueani - Copani, en la localidad Copani, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno", elaborado según el Fortalecimiento Institucional a Gobiernos Locales para la Ejecución de Inversiones en Infraestructura Vial (Decreto Supremo N° 175-2022-EF) para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MPY/GIDUR/SGSLO/CMER de fecha 01 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que luego de su evaluación se encuentra conforme y remite el Expediente Técnico del Proyecto "Renovación de Puente, en el(la) Camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), tramo: Emp. PU-130 (SAJSUYO) - Queaqueani - Copani, en la localidad Copani, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno", con C.U.I. N° 2536345, con un presupuesto total de S/ 186,364.28 (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 28/100 soles), con plazo de ejecución de 60 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad administración indirecta (contrata), solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, según la estructura del presupuesto que se muestra en el cuadro siguiente;

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	109,795.25
Gastos Generales (20.10%)	22,068.85
Utilidad (7%)	7,685.67
SUB TOTAL	139,549.77
IGV (18%)	25,118.96
SUB PRESUPUESTO - 1	164,668.73
Gastos de Supervisión (6.79%)	8,190.73
Gastos de Expediente Técnico (12.30%)	13,504.82
SUB PRESUPUESTO - 2	21,695.55
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 186,364.28

Que, mediante Informe N° 035-2023-MPY/GIDUR-VMMU de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, reitera remite expediente técnico en un (01) archivador, de folios 001 al 368, para su aprobación mediante acto resolutorio, estando a lo señalado en el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, a través de la Opinión Legal N° 032-2023-MPY/GAJ-AVCH de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la Opinión Legal se declare procedente y apruebe el Expediente Técnico IOARR de "Renovación de Puente, en el(la) Camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), tramo: Emp. PU-130 (SAJSUYO) - Queaqueani - Copani, en la localidad Copani, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno", con C.U.I. N° 2536345, con un presupuesto total de S/ 186,364.28



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



(Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 28/ 100 soles), con plazo de ejecución de 60 días calendarios, por la modalidad contrato; mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 175-2022-EF, que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 a favor de las Reserva de Contingencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y Diversos Gobiernos Locales, y según Anexo N° 2, se tiene una transferencia a la Municipalidad Provincial de Yunguyo de S/ 186,364.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 00/ 100 Soles), para la ejecución del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R2113008 (PUENTE TAUCAMAYA), TRAMO: EMP. PU-130 (SAJSUYO)-QUEAQEANI-COPANI, EN LA LOCALIDAD COPANI DISTRITO DE COPANI, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2536345;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico IOARR "Renovación de Puente, en el(la) Camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), tramo: Emp. PU-130 (SAJSUYO) - Queaqueani - Copani, en la localidad Copani, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno", con C.U.I. N° 2536345, con un presupuesto total de S/ 186,364.28 (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 28/ 100 soles), con plazo de ejecución de (60) días calendarios, por la modalidad de Ejecución de Administración Indirecta (Contrata), bajo el siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	109,795.25
GASTOS GENERALES (20.10%)	22,068.85
UTILIDAD (7%)	7,685.67
SUB TOTAL	139,549.77
IGV (18%)	25,118.96
SUB PRESUPUESTO - 1	164,668.73
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.79%)	8,190.73
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (12.30%)	13,504.82
SUB PRESUPUESTO - 2	21,695.55
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 186,364.28

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución del IOARR "Renovación de Puente, en el(la) Camino Vecinal R2113008 (Puente Taucamaya), tramo: Emp. PU-130 (SAJSUYO) - Queaqueani - Copani, en la localidad Copani, Distrito de Copani, Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno", con C.U.I. N° 2536345 por la modalidad de administración indirecta, se efectuara conforme al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, de acuerdo a la disponibilidad y asignación Presupuestal, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado, estando a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE